Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 079/18 de fecha 15 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 079-003/18

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO REALIZADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 22/18 "SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS PARA LA CLÍNICA PERIFÉRICA YRENDAGUE Y LA UNIDAD SANITARIA DE SAN ANTONIO DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/Nº 530/18, de fecha 07 de noviembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación del Informe Rectificatorio realizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 22/18 "SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS PARA LA CLÍNICA PERIFÉRICA YRENDAGUE Y LA UNIDAD SANITARIA DE SAN ANTONIO DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 22/18 "SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS PARA LA CLÍNICA PERIFÉRICA YRENDAGUE Y LA UNIDAD SANITARIA DE SAN ANTONIO DEL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 073-009/18, de fecha 24 de octubre de 2018, entre otras cosas se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 22/18 "SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS PARA LA CLÍNICA PERIFÉRICA YRENDAGUE Y LA UNIDAD SANITARIA DE SAN ANTONIO DEL IPS";

Que, por Memorando de fecha 05 de noviembre de 2018, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, presentó su Informe Rectificatorio, donde verificó que el Monto Mínimo y el Monto Máximo del Lote N° 2, se encuentra mal consignado específicamente en los cuadros del Punto 4. "Cuadro Comparativo de Ofertas y Especificaciones Técnicas" y el Punto 6. "Recomendaciones de la Comisión Evaluadora";

Que, en atención a lo precedentemente expuesto, se realizaron las siguientes consideraciones:
Que, el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", referente a la Evaluación de Ofertas dispone cuanto sigue: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculos en las respuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el*

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 079-003/18

Reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fé y no se pretenda confundir a los evaluadores";

Que, por otra parte, el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, relativo a la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones establece: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de su oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos condiciones y especificaciones de los mismos, sin derivación reserva u omisiones significativas"*;

Que, de acuerdo a las normativas transcriptas, se puede concluir válidamente que la discrepancia de lo ofertado, verificado entre lo consignado en le oferta virtual y la oferta física, no constituye una desviación significativa que se aparte de las bases y condiciones de la convocatoria, o que pretenda confundir al Comité Evaluador, así como tampoco contraviene a los principios contenidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", pues la oferta puede ser complementada a tenor de lo establecido en el Art. 44° del Decreto N° 1107/14, ya que no implica modificación de precios unitarios;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio realizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 22/18 "SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS PARA LA CLÍNICA PERIFÉRICA YRENDAGUE Y LA UNIDAD SANITARIA DE SAN ANTONIO DEL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
URIZ

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 073-009/18, de fecha 24 de octubre de 2018, conforme al siguiente detalle.

Donde dice:

DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES.

Empresa	Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario c/ IVA	Precio total unitario c/ IVA
DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES	2	1	90101603 -010	SERVICIO DE COMIDA(PLATO DE ENTRADA Y/O PLATO PRINCIPAL Y/O POSTRE) (ALMUERZO FUNCIONARIOS)	Unidad	EVENTO	1	87.597.432	175.194.864	23.500	23.500
DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES	2	2	90101603 -010	SERVICIO DE COMIDA(PLATO DE ENTRADA Y/O PLATO PRINCIPAL Y/O POSTRE) (CENA FUNCIONARIOS)	Unidad	EVENTO	1	87.597.432	175.194.864	23.500	23.500
										G.	47.000

Monto Mínimo Adjudicado: G. 71.874.816.- (Guaraníes setenta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos diez y seis), IVA Incluido.

Monto Máximo Adjudicado: G. 143.749.632.- (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y dos), IVA Incluido.

Monto Mínimo Total Adjudicado - LCO - SBE 22/18: G. 94.784.913.- (Guaraníes noventa y cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos trece), IVA Incluido.

Monto Máximo Total Adjudicado - LCO - SBE 22/18: G. 318.944.496.- (Guaraníes trescientos diez y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis), IVA Incluido.

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - jlruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 079/18 de fecha 15 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 079-003/18

Debe decir:
DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES.

Empresa	Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario c/ IVA	Precio total unitario c/ IVA
DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES	2	1	90101603 -010	SERVICIO DE COMIDA(PLATO DE ENTRADA Y/O PLATO PRINCIPAL Y/O POSTRE) (ALMUERZO FUNCIONARIOS)	Unidad	EVENTO	1	**71.874.816**	**143.749.632**	23.500	23.500
DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES	2	2	90101603 -010	SERVICIO DE COMIDA(PLATO DE ENTRADA Y/O PLATO PRINCIPAL Y/O POSTRE) (CENA FUNCIONARIOS)	Unidad	EVENTO	1	**71.874.816**	**143.749.632**	23.500	23.500
										G.	47.000

Monto Mínimo Adjudicado: G. 71.874.816.- (Guaraníes setenta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos diez y seis), IVA Incluido.

Monto Máximo Adjudicado: G. 143.749.632.- (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y dos), IVA Incluido.

Monto Mínimo Total Adjudicado - LCO - SBE 22/18: G. 159.472.248.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho), IVA Incluido.

Monto Máximo Total Adjudicado - LCO - SBE 22/18: G. 318.944.496.- (Guaraníes trescientos diez y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis), IVA Incluido.

3°) Establecer que los demás puntos de la Resolución C.A. N° 073-009/18, de fecha 24 de octubre de 2018, permanecen invariables.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - CIRUZ

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.